

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Y EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Nosotros; **MISAEL ALSIDES LEÓN CARVAJAL**, mayor de edad, Hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de Identidad No. 1413-1978-00050, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, F.M., en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 128-2014 de fecha 24 de febrero del año dos mil catorce y; **José Noé Cortes Moncada**, mayor de edad, Hondureño, Abogado, con tarjeta de Identidad No. 0301-1977-01159, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, F.M., en mi condición de Secretario Ejecutivo del Instituto de la Propiedad, nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. CD-IP-022-2015 de fecha 10 de Agosto del año 2015, con facultades otorgadas mediante la Ley de Propiedad, Declaramos: Que en el marco del Proyecto "Modernización del Sector Forestal de Honduras (MOSEF), financiado mediante convenio No. DCI-ALA/2010/021-598 suscrito por el Gobierno de Honduras y la Unión Europea (UE), hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Y EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, la cual se registrá por las clausulas siguientes:

CONSIDERANDO.- Que el INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE, que en adelante se denominará ICF, creado por Decreto Legislativo No. 98-2017, publicado el 26 de febrero del 2008, la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, la cual declara de interés público la regularización de la ocupación, uso y goce de todos los terrenos nacionales de vocación forestal comprendidos en el territorio nacional.

CONSIDERANDO.- Que el INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, que en adelante se denominará el IP, es un ente desconcentrado de la Presidencia de la Republica, creado mediante la Ley de Propiedad por Decreto Legislativo No. 82-2004 del año 2004, teniendo como propósito el de fortalecer y otorgar seguridad jurídica de los titulares de la propiedad, desarrollar y ejecutar una política nacional que permita la inversión nacional y extranjera y el acceso a la propiedad por todos los sectores de la sociedad.

COSIDERANDO.- Que el convenio de financiación No. DCI-ALA/2010/021-598 suscrito por el Gobierno de Honduras y la Unión Europea (UE) para la implementación del Proyecto "Modernización del Sector Forestal de Honduras (MOSEF), se enfoca a contribuir a mejorar la gobernabilidad en el sector forestal y promover la participación de las comunidades locales en el manejo sostenible de los bosques, áreas protegidas, para contribuir a reducir la pobreza rural, mediante la acción conjunta de las instituciones centrales, zonales y de los actores locales, en el marco de la política de desarrollo productivo y social y de la descentralización del Estado.

CONSIDERANDO.- Que el marco del MOSEF, en fecha 11 de abril, 2014 el INSTITUTO DE CONSERVACIÓN FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) y el INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP), suscribieron un contrato de servicios No. DCI-ALA/2014/338-987 denominado "Estudios catastrales, regularización y titulación de los derechos de propiedad de tierras forestales, nacionales y ejidos" teniendo como objetivo hacer la "Recepción, validación e inscripción del Catastro del Bosque Nacional en el Sistema Unificado de Registro (SUREY



CONSIDERANDO.- Que el Instituto de la Propiedad, cumplió con la ejecución y las condicionalidades del Contrato de Servicios No. DCI-ALA/2014/338-987 denominado “Estudios catastrales, regularización y titulación de los derechos de propiedad de tierras forestales, nacionales y ejidos” con un comportamiento del 90%, quedando un remanente financiero del 10% a favor del Instituto de la Propiedad.

CONSIDERANDO.- Que en el marco de los resultados finales del proceso de Catastro, Regularización y Titulación (CRT) del Contrato de Servicios No. DCI-ALA/2014/338-987, el ICF exhortó al Instituto de la Propiedad a conjuntar esfuerzos adicionales para atender actividades vinculantes con el proceso CRT de dicho contrato con enfoque hacia su objetivo principal “Registro en el SURE y Titulación a favor del Estado de Honduras 166,598 hectáreas de bosque nacional forestal de 7 zonas de intervención” para complementar el objetivo del contrato arriba mencionado.

POR TANTO: En aplicación de la Ley de Propiedad, Artículo 60, 63, 65, 66, 67, 71 y demás leyes aplicables, el ICF y el IP acuerdan celebrar la presente carta de entendimiento bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETIVO.- Completar actividades del proceso CRT para cumplir con la “Recepción, validación e inscripción del Catastro del Bosque Nacional en el Sistema Unificado de Registro (SURE)”

CLAUSULA SEGUNDA.- ZONA DE INTERVENCIÓN.- La focalización de zonas de trabajo comprende municipios del Departamento de Yoro, Olancho, El Paraíso y la Paz.

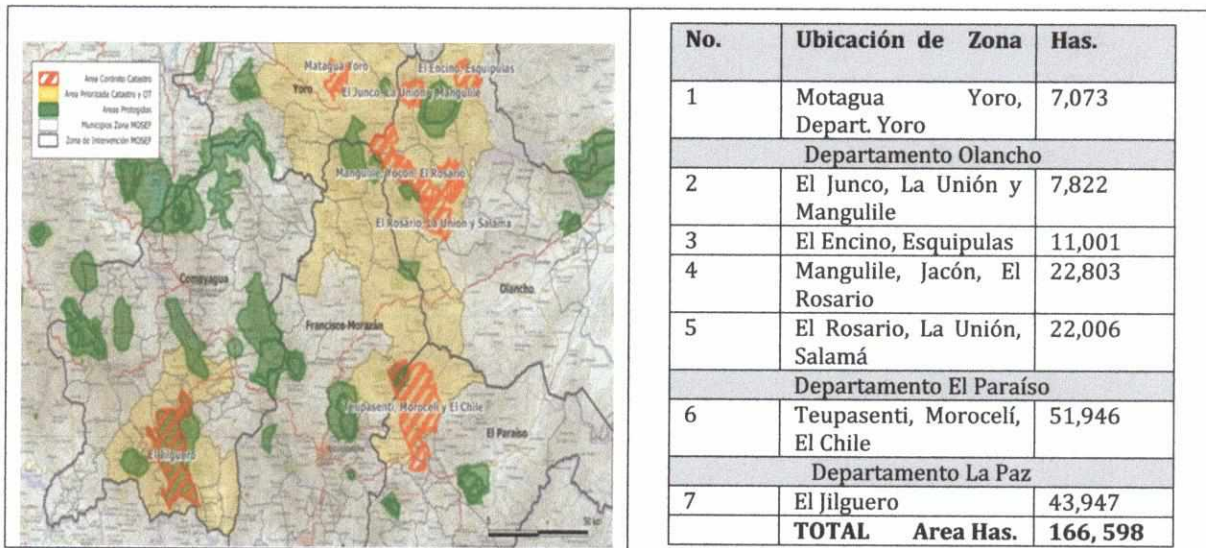


Figura Mapa 7 Zonas de Trabajo

CLAUSULA TERCERA.- PLAN DE TRABAJO.- Formará parte de la presente carta de entendimiento el Cronograma de Actividades con su respectivo Presupuesto, entre otras deberán considerarse las siguientes:

1. Categorización de predios Regulares-Irregulares que corresponda al proceso de Regularización por parte de ICF.

Handwritten signature

7. Realizar los mantenimientos necesarios para la zona 1 en el departamento de Yoro, considerando como válida la información catastral levantada por NOVOTECNI por ser la más actualizada como situación catastral de cada predio.
8. Clasificar información catastral para intercambio con municipalidades de las zonas.
9. Iniciar la revisión en coordinación con el ICF de posibles agregados al reglamento de la Ley de Propiedad en el tema de regularización de áreas forestales, para poder aplicar a los productos de esta carta de entendimiento. En un tiempo máximo de 45 días se deberá definir y enviar al Consejo Directivo del IP el documento respectivo para agregar al Reglamento de mensura las tolerancias establecidas para áreas protegidas y áreas nacionales forestales; especialmente orientado a los predios sin documento ubicados en dichas áreas.

CLAUSULA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

❖ RESPONSABILIDADES DEL ICF

1. Trabajar conjuntamente con el IP en el seguimiento y cumplimiento del cronograma de actividades.
2. Disponer de un aporte financiero por un monto de hasta L. 535, 000. 00 como complemento para la implementación del plan de trabajo.
3. Definir el personal de contraparte institucional, conformar el equipo de acompañamiento e implementación
4. Poner a disposición del IP 5 equipo de medición GPS y una estación total, los cuales serán donados al IP al finalizar las actividades producto de esta Carta de Entendimiento.
5. Disponer de 3 vehículos para atender los trabajos de campo.
6. Aprobar los informes de avances mensuales presentados por el IP.

❖ RESPONSABILIDADES DEL IP

1. Trabajar conjuntamente con el ICF en el seguimiento y cumplimiento del cronograma de actividades.
2. Poner a disposición un aporte financiero por un monto de hasta L.565, 000. 00 (obtenidos por el pago final de 10% según contrato de servicios MOSEF-IP) para la implementación del plan de trabajo.
3. Poner a disposición vehículos complementarios para trabajos de campo
4. Definir el personal de contraparte institucional, conformar el equipo de implementación y posicionamiento.
5. Presentar informes de avance al ICF.
6. Realizar las vistas públicas de las zonas 4, 6 y 7 con un control de calidad a los predios privados con documento inscrito en el Registro de La Propiedad, simultáneo en el mismo periodo de ejecución de vistas públicas.
7. Declaratorias de zona catastrada de cada una de las zonas.

CLAUSULA CUARTA.- PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.- El origen de fondos para implementar el Plan de Trabajo ascienden en Lempiras a Un Millón Cien Mil (Lps. 1. 100, 000. 00) detallados a continuación por fuente de financiamiento:

Aporte Institucional	Valor Lps.	Origen de los Fondos
----------------------	------------	----------------------



CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de firma, prorrogable en común acuerdo por las partes; asimismo se podrá dar por terminado cuando las partes así los estimen conveniente.


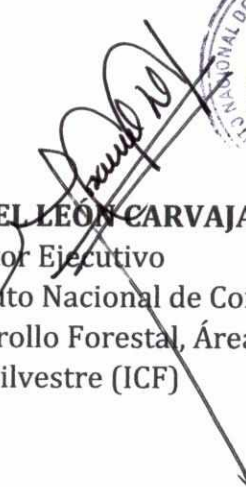
CLAUSULA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias que pudieren estar asociadas con riesgos sobre la implementación del Plan de Trabajo objeto de la presente Carta de Entendimiento, los cuales deberán ser resueltas aplicando principios de cooperación, coordinación y solidaridad entre las partes. Los posibles riesgos:

- Personal contratado de campo y gabinete conoce las zonas forestales de trabajo.
- Todos los procesos e información generada respetan el marco legal y normativo vigente.
- La información forestal de las zonas de trabajo es correctamente registrada en el SURE
- Existen renglones insuficientemente financiados en el Plan de Trabajo.
- Existen cambios climáticos en las zonas de trabajo que atrasan los trabajos de campo
- Los fondos del Plan de Trabajo están disponibles
- Los asuntos de incorporaciones al Reglamento Ley de Propiedad es de largo plazo.
- El cronograma de actividades se reprograma.


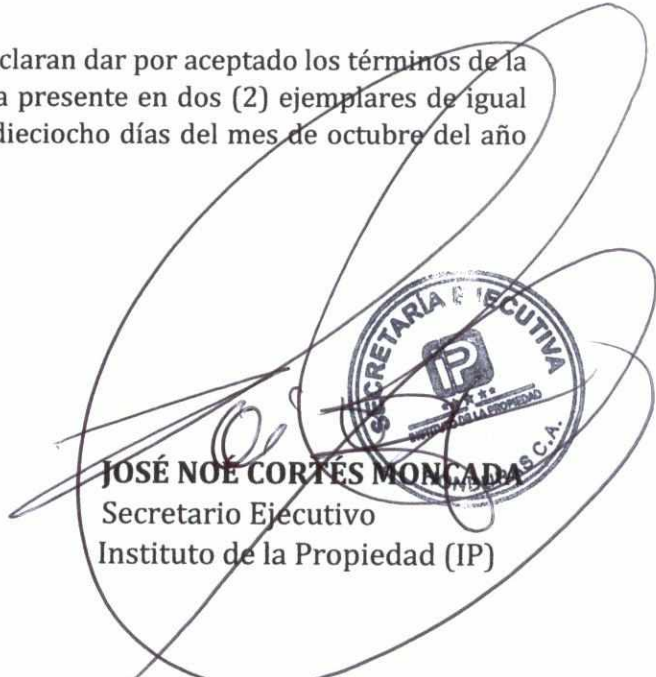
En caso de suscitarse controversias, se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o a la Cámara de Comercio en el centro de Conciliación y Arbitraje

CLAUSULA SEPTIMA.- los fondos de contraparte del ICF deberán ser ejecutados a diciembre de 2017.

CLAUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Las partes declaran dar por aceptado los términos de la carta de entendimiento, y para constancia firman la presente en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Tegucigalpa, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez y siete.



MISAELEÓN CARVAJAL
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Conservación y
Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y
Vida Silvestre (ICF)

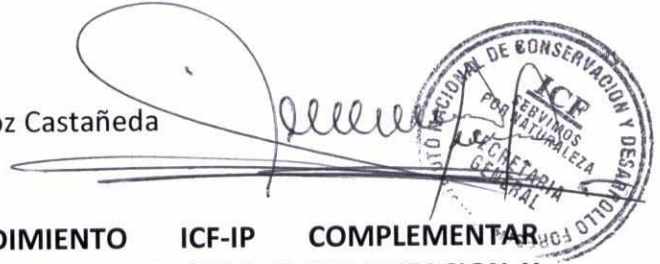


JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
Secretario Ejecutivo
Instituto de la Propiedad (IP)

**MEMORANDUM.
SG-ICF-488-2017**

Para: Ing. Misael León Carvajal
Director Ejecutivo

De: Abog. Gudith Mariel Muñoz Castañeda
Secretaria General ICF



Asunto: **CARTA DE ENTENDIMIENTO ICF-IP COMPLEMENTAR
ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CATASTRO REGULARIZACION Y
TITULACION**

Fecha: 18 de octubre de 2017

En mi poder la Carta de Entendimiento de la referencia, el cual se pretende firmar en conjunto con el Instituto de la Propiedad misma que tiene como objetivo complementar actividades del Proceso de Catastro Regularización y Titulación y cumplir con la recepción, validación e inscripción del Catastro del Bosque Nacional en el Sistema Unificado de Registro (SURE).

De la revisión de la Carta se desprende que esta no contraviene ninguna disposición legal, debiendo el ICF dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos administrativos que se describen como responsabilidades indicadas en la Cláusula Tercera de dicha Carta, y vigilando además que el IP de fiel cumplimiento a los compromisos pactados en la misma clausula y la totalidad de la Carta de Entendimiento.

En consecuencia esta Secretaría General recomienda al Señor Director la firma de dicha Carta siempre y cuando se cuente con el aporte financiero señalado en las responsabilidades del ICF.

Atentamente,